



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN Nº 195-DP-2013.
(Actuación 101/13)

VISTO: la nota presentada por la Sra. Natalia Gorbarán (DNI:24.410.497) ante esta Defensoría el día 04 de Julio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a su situación particular y de su familia compuesta por tres hijos menores, que reside en el Barrio "El Trébol" y que en oportunidad de que esta Municipalidad entregara el final de obra a la empresa "ALUSA S.A." por la obra gasoducto y red de distribución de gas en dicho Barrio. Sin observar que a dicha obra le faltaban cinco metros de caño mayor el cual le proporcionaría el servicio de gas a su domicilio. Por esta omisión de la Municipalidad carece de tal servicio debiendo calefaccionarse con medios alternativos. Que efectuó reclamos ante la Municipalidad desde Octubre del año pasado y que en el expediente instruido por dicho reclamo existen constancias del pago de la instalación de gas en el año 1998. Manifiesta que se le ha informado que la Municipalidad tiene previsto la ampliación de dicha red de gas para fines del corriente año. Que han aceptado de la mejor forma esta omisión de la Municipalidad pero se siente perjudicada y que no puede afrontar los gastos que implica tener la casa minimamente calefaccionada y con agua caliente. Solicita la pronta solución en cuanto a la provisión del servicio de gas y medios económicos para la provisión de gas envasado, leña o electricidad. ;

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por una omisión/acto/hecho de la Administración Pública Municipal consistente en la omisión efectuada al momento de la certificación del final de obra del gasoducto y red distribuidora de gas del Barrio "El Trébol" faltaban cinco metros de caño maestro que le proporcionaría el servicio de gas a su vivienda, debiendo ahora afrontar mayores gastos para suministrarse medios alternativos de calefacción y agua caliente por medio de gas envasado, leña o electricidad.

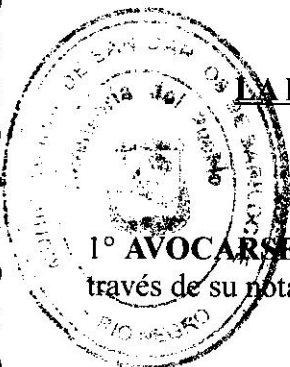
Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1º AVOCARSE a la problemática planteada por la Sra. Natalia Gorbarán (DNI: 24.410.497), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 04 de Julio de 2013.



2° Iniciar la investigación correspondiente.

3° Comuníquese la presente resolución a la interesada.

4° Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *"Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante"*.

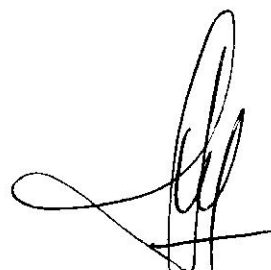
5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

6° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 JUL 2013 .


Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche